

**CARATULA: "C.M.A.C.C.M.H.Y.M.A.M. S/ VIOLENCIA"**

**EXPTE. NRO. RO-00722-F-2026 -**

na

GENERAL ROCA, 16 de marzo de 2026.

Por recibido.

Acumulase el expediente RO-00726-F-2026 "C.A.C.C.M.A. S/ VIOLENCIA"

Vinculase electrónicamente al expediente RO-00358-F-2022 "C.M.H.C.C.M.A. S/ VIOLENCIA"

En virtud de las actas de las denuncias de fecha 12/3/26, habiéndose dictado medidas en el expediente RO-00358-F-2022 "C.M.H.C.C.M.A. S/ VIOLENCIA" , hágase saber a las Sras. M.C.y.M.H.C. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 1/12/22 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente (colocar expte donde se dicto medidas) con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación a las denunciadas M.C.y.M.H.C. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Líbrese oficio a Subsecretaría de Adultos Mayores a los fines de hacerles saber que deberá abordar la situación de la Sra. J.H.B. y realizar un informe debiendo acompañar el mismo a este Juzgado a la mayor brevedad posible, adjúntese copia de las denuncias de fechas 12/3/26. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F

Hágase saber a las partes Sras. M.C. y M.H.C. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**